



Interlocutorio	1823
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00377 00
Proceso	Verbal-Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero-Leasing
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Alfredo Josue Monterrosa y otra
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al cumplirse con los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 384 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda presentada por Bancolombia S.A contra Alfredo Josue Monterrosa Ortega y Paula Andrea Vasquez Restrepo.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de la parte demandada o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito –artículo 369 C.G.P.-

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, a la abogada Angela Maria Zapata Bohorquez con T.P. 156563 del C.S.J.

Quinto: Se requiere a la parte demandante para que en el termino de treinta (30) días gestione notificación a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito -art 317 C.G.P.-

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
29112023 05
2023-00377

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d2bda207b7052557feae6e84f46de176a815895b1f18a0864da789b8de4b09**

Documento generado en 29/11/2023 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>